I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO Nº 0004 /
SECCION 2ª

LA CISTERNA, 12 ENE 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nº 20.305 del 5 de diciembre de 2008.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Rosa del Carmen Acevedo Araya, ex profesional de la educación de este Municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente decreto:

a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesional dentro del sector fiscal desde el 29 de marzo de 1967 hasta el 31 de agosto de 1986.
b) Los decretos Nos. 607 rectificatorio y Nº 59 ambos de 1996 los que conforme a lo dispuesto en el DFL Nº 1 de 1996 adecuó el contrato de esta profesional contar del 01 de septiembre de 1986, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio en calidad de titular.
c) El decreto Nº 167 de 2008 que acepta la renuncia voluntaria de esta profesional a su cargo de docente en este Municipio, a contar del 01 de marzo de 2008 en virtud de la Ley Nº 20.158.
d) Los certificados Nos. 76 y 15 de 2009 emitidos tanto por el Departamento de Educación como por la Unidad de Remuneraciones, que acreditan el tiempo servido y el promedio de las doce últimas rentas percibidas, en este Municipio respectivamente.
e) La fotocopia de la última liquidación percibida por este Municipio.
f) El comprobante de Pago de Pensión de vejez de ING A.F.P. Capital.

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Rosa Acevedo, tiene una taza de reemplazo liquida estimada de un 40,69%.

4. Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6º de la Ley en referencia.

D E C R E T O:

1º CONCEDASE a doña **ROSA DEL CARMEN ACEVEDO ARAYA**, cédula de identidad 5.209.534-4, ex profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el bono post laboral consignado en la Ley Nº 20.305.

2º PAGASE a doña **ROSA DEL CARMEN ACEVEDO ARAYA** el bono post laboral indicado, a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios según corresponda.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
SRP,POF.MTG.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:
1. Contraloría General de la República.
2. Tesorería General de la República.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Interesado.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL